



Dirección Regional de
Salud La Libertad
Hospital Belén de Trujillo

DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

MOF

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

2,008

INDICE

CAPITULO	I	OBJETIVO Y ALCANCE
CAPITULO	II	BASE LEGAL
CAPITULO	III	CRITERIOS DE DISEÑO
CAPITULO	IV	ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL
CAPITULO	V	CUADRO ORGANICO DE CARGOS
CAPITULO	VI	DESCRIPCION DE FUNCIONES DE LOS CARGOS
CAPITULO	VII	COMITES Y/O COMISIONES DE TRABAJO
CAPITULO	VIII	ANEXOS Y GLOSARIO DE TERMINOS

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO

Determinar la estructura organizativa de los niveles jerárquicos y funcionales del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, las funciones y requisitos de los cargos, responsabilidades, atribuciones y ubicación en la estructura orgánica de la Institución.

1.2. ALCANCE

La aplicación del presente Manual de Organización y Funciones es de observancia obligatoria para todo el personal Profesional y No Profesional del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

CAPITULO II

BASE LEGAL

2.1 BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- b) Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- c) Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- d) Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones del Sector Público
- e) Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa
- f) Decreto Supremo N° 013-2002-SA-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud
- g) Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM del 29.09.92 Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos de Salud y su Reglamento
- h) Resoluciones Supremas N° 013-75-PM/INAP Y 010-77-PM/INAP – Aprueban el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y su Aplicación en el Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Concejos Municipales y las Normas Modificatorias posteriores.

- i) Resolución Jefatural N° 095-95-ONAP/DNR – Aprueba la Directiva N° 001-95-INAP-Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones.
- j) Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR – Aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR-Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
- k) .Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.
- l) Resolución Directoral N° 0 468 -2006-GR-LL-GRDS-DRSP – Aprueba el ROF y CAP del Hospital Belén de Trujillo.
- m) Resolución Directoral N° 0498-2006-HBT- Aprueba el Reordenamiento del CAP
- n) Resolución Ministerial N° 603-2006-MINSA, Aprueban la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos de Gestión Institucional.

CAPITULO III

CRITERIOS DE DISEÑO

Para la elaboración del presente Manual se aplicó los siguientes criterios de la administración y de las normas sobre modernización del estado.

- 3.1. **EFFECTIVIDAD**.-Se permite la contribución de cada trabajador a la obtención de los objetivos funcionales del Departamento

- 3.2. **EFICIENCIA.**- Se facilita la obtención de los objetivos asignados con el mínimo de recursos. Es decir se determina la más adecuada y económica utilización de los recursos para obtener mejores resultados. Por tanto se eliminó la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.
- 3.3. **CALIDAD.**- Implica la participación continua de todos los trabajadores del Departamento en la mejoría de los servicios que ofrece la institución, De igual manera esta participación se ve reflejada en las actividades que se realizan dentro el mismo departamento.
También se considera las competencias del personal, compuesta por los conocimientos, las habilidades y la experiencia de todos y cada uno de los participantes dentro del Departamento, así como su capacidad de actualizarlas, adaptarlas, compartirlas y hacerlas productivas.
- 3.4. **ESPECIALIZACION.**- Se integra las funciones y competencias afines
- 3.5. **INTEGRACION.**- Las funciones por puesto de trabajo se desarrollaran en forma secuencial, complementaria, con un propósito común y con metas de desempeño; con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos funcionales propuestos.
- 3.6. **UNIDAD DE MANDO.**- Cada Subordinado deberá tener únicamente un superior, cuanto mas completa sea la responsabilidad de un trabajador hacia un solo superior, menor será el problema de comunicación y mayor el sentido de responsabilidad hacia los resultados.

3.7. **SISTEMATIZACION.-** Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, subprocesos o actividades.

Se estableció el grado de aproximación entre las funciones que se cumplen y no están formalizadas; las funciones formales que se cumplen o no y las funciones que no se dan formal ni informalmente pero que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos funcionales.

3.8 **INTERRELACION DE LOS CARGOS Y DE SUS FUNCIONES CON LOS PROCEDIMIENTOS.-**

Generalmente cada procedimiento involucra a varias unidades orgánicas, por ello se identifica las acciones que se realizan en otras unidades orgánicas además de la propia. Los cargos o puestos de trabajo no están aislados sino por el contrario mantienen permanente coordinación o comunicación para desarrollar su trabajo, siendo los proveedores internos los que proveen de información o productos y los resultados, y los usuarios o clientes internos los que reciben la información o productos que se generan.

3.9.- **CRITERIOS DE MEDICION Y EVALUACION.-**

Con la finalidad de asegurar y verificar que las actividades del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos se lleven a cabo tal como fueron planteadas, de manera que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos, se realiza el control de la gestión que engloba los conceptos de monitoreo, supervisión y evaluación con el propósito de identificar las debilidades y desviaciones que se van presentando en el desempeño de las funciones asignadas, e implementar las medidas correctivas necesarias. En todos los casos, es decir en el monitoreo, la supervisión y la evaluación, es necesario utilizar indicadores adecuados para lograr mediciones que permitan a los propios responsables conocer su desempeño y detectar situaciones extremas o problemas que puedan ser resueltos oportunamente. Así tenemos:

- Monitoreo.**- Observar periódicamente el desempeño de las funciones del personal y detectar situaciones críticas.
- Evaluación.**-Es conocer el grado de avance y desarrollo del proceso.
- Supervisión.**-Desarrollar las potencialidades del personal en relación a la ejecución de sus actividades.

2.1.1.1 CAPITULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

4.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Servicio de Emergencia
- Servicio de Cuidados Críticos

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



4.2 FUNCIONES GENERALES

- a) Organizar, dirigir, administrar e implementar la atención en emergencia y cuidados críticos que asegure una atención integral suficiente y necesaria durante las 24 horas del día..
- b) Asumir la Dirección del hospital ante la ausencia del Director Ejecutivo en horas que no son de oficina.
- c) Proporcionar atención integral de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- d) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención integral de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia y cuidados críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- g) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.

- h) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- i) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en emergencia y en cuidados críticos.
- j) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- k) Programar y evaluar la atención integral en emergencia y cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.
- l) Establecer las condiciones en las actividades multidisciplinarias para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.

4.3 FUNCIONES GENERALES DE SUS COMPONENTES ESTRUCTURALES

SERVICIO DE EMERGENCIA

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda por accidentes o que han sufrido un mal súbito, durante las 24 horas del día y según las normas y protocolos vigentes.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida

- c) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- e) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de las emergencias, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Programar y evaluar la atención en Emergencia, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.

MEDICO JEFE DE EQUIPO DE GUARDIA DE EMERGENCIA:

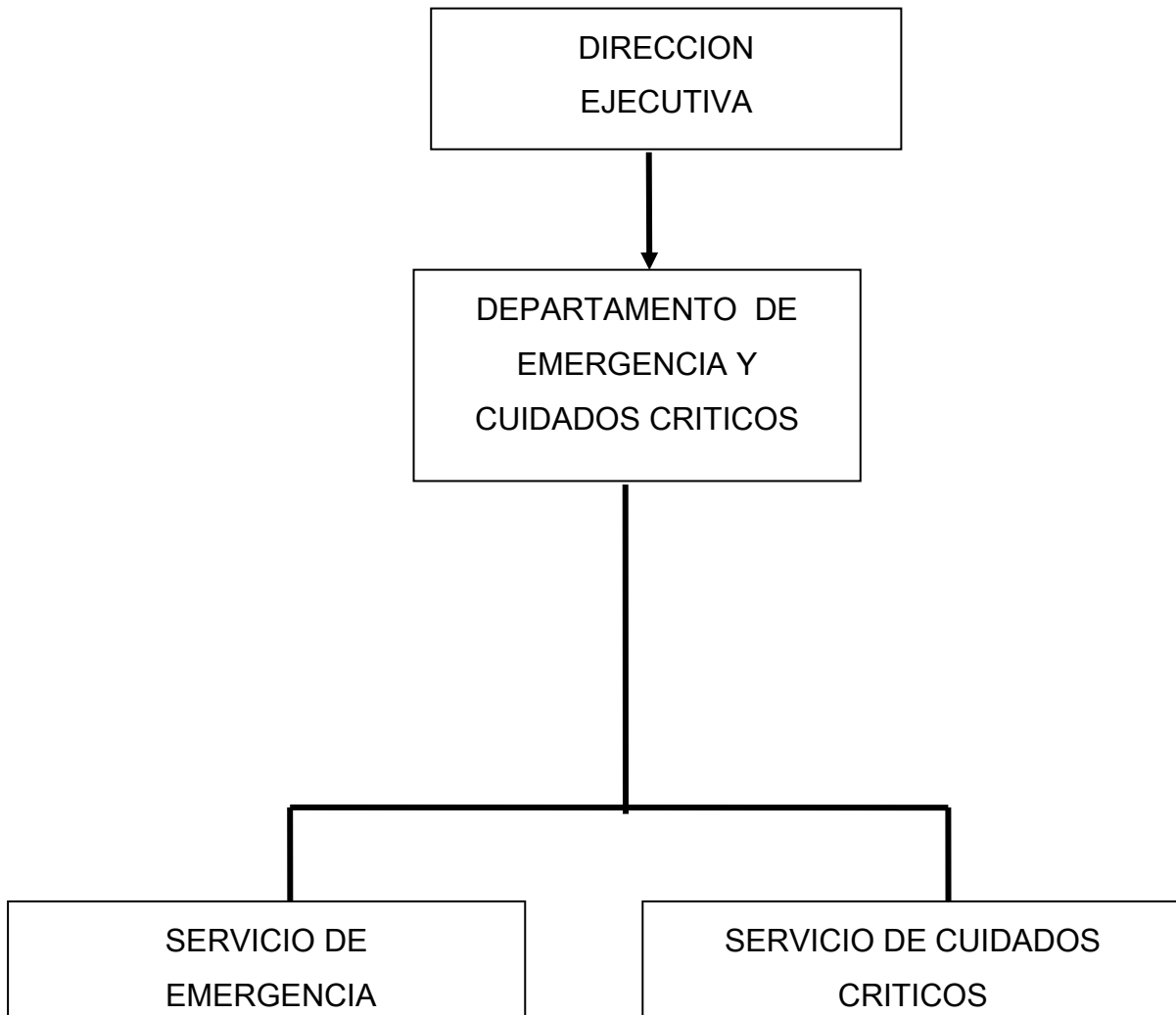
- Asumirá esta designación tacita el médico de turno de mas alto nivel de carrera, antigüedad en la Institución y cuya especialidad permita su permanencia en el servicio de emergencia.
- El médico Jefe de Equipo de Guardia de Emergencia es responsable de controlar la asistencia y permanencia física del personal del Establecimiento, de acuerdo al rol de guardias programadas y aprobadas

- Representa al Director Ejecutivo ante la ausencia física del Titular en las horas que no son de oficina.
- Autoriza la salida de pacientes fallecidos en emergencia o en los otros servicios siempre que no haya implicancia médico legal; así mismo participará en el levantamiento de cadáveres solicitado por el Ministerio Público.
- Supervisa las actividades del personal de guardia debiendo elaborar el reporte donde constará la ocurrencias más importantes de la guardia así como cualquier falta del personal médico, personal asistencial y administrativo incluyendo las inasistencias.
- Refrenda con su firma los internamientos, traslados o el alta de los pacientes que lo requieren.
- Coordinara y autorizará las transferencias inter - hospitalarias.
- Cumplir con las funciones que le competen como médico asistente de la guardia en la especialidad respectiva.
- Otras funciones que le asigne el Jefe del Departamento.

SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS

- a) Proporcionar atención médica a todo paciente del hospital en estado crítico de su salud y que requiera atención intensiva, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación crítica de su salud
- c) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención crítica e intensiva, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en el ámbito de su competencia
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de cuidados críticos, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Programar y evaluar la atención en cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.

4.4 ORGANIGRAMA FUNCIONAL



CAPITULO V

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

XVI.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS						
XVI.	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
559	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D3-05-290- 1		1		1	1
560	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D2-05-695- 1		1		1	1
561/576	MEDICO I	P3-50-525- 1		16	16		
577/604	ENFERMERA I	P3-50-325- 1		28	22	6	
605/606	TECNICO EN ENFERMERIA II	T5-50-757- 2		2	2		
607	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707- 1		1		1	
608/625	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757- 1		18	15	3	
626/633	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	A3-50-125- 1		8	8		
634	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	A3-05-160- 1		1	1		
635	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	A1-05-870- 1		1	1		
TOTAL ORGANO				77	65	12	2

CAPITULO VI

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS CARGOS

DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I

- a) Elaborar el Plan Anual de Actividades del Departamento, a fin de cumplir las Metas Físicas y Presupuestarias, Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico.
- b) Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.
- c) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, normas, guías procedimientos y disposiciones vigentes
- d) Formular, elaborar y/o actualizar los Manuales de Procedimiento y Guías de Atención.
- e) Brindar asesoramiento en el área de su especialidad.
- f) Coordinar con las jefaturas de servicios la ejecución de las actividades del departamento y supervisar las mismas, siendo de responsabilidad del médico tratante y jefe de servicio el diagnóstico, evaluación y tratamiento según patología médica.
- g) Supervisar y coordinar con el personal que labora en el Departamento, para el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a la normatividad.
- h) Promueve, ejecuta, asesora y participa en actividades de docencia e investigación del Departamento.
- i) Participar en los programas de formación y capacitación del personal en función de la especialidad.
- j) Supervisar las áreas de trabajo del departamento, evaluando al personal profesional, técnico y auxiliar en su asistencia, permanencia, comportamiento y desempeño laboral, proponiendo las sanciones y estímulos.

- l) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio, responsabilizándose por su deterioro o uso indebido.
- m) Elaborar el cuadro de necesidades del departamento relacionado al ambiente, instalaciones, equipos, materiales y personal.
- n) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia.
- o) Elaborar y mantener en coordinación con los jefes de servicios actualizados los documentos de gestión del departamento:
 - Manual de bioseguridad
 - Manual de Organización y Funciones del Departamento
 - Manual de Normas y procedimientos en prevención de infecciones intrahospitalarias competentes al departamento
 - Manual de procedimientos
- p) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título de Médico Cirujano Colegiado y habilitado
- Especialidad en Cirugía General y/o Medicina Interna
- Experiencia en Emergencias y conducción de personal
- Conocimientos en sistema de Gestión hospitalaria y Salud Pública
- Respetar las normas éticas y deontológicas

SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I

- a) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, Manuales, Normas, Procedimientos y Directivas vigentes del Departamento y del Hospital.
- b) Programar y supervisar las actividades de asistencia médica
- c) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo del Servicio de Emergencia.
- d) Formular programas de profilaxis y educación médica
- e) Confeccionar los roles de guardia del personal propio del servicio y coordinar la programación del personal de los departamentos y supervisar su cumplimiento.
- f) Participar en la Planificación y Organización del Plan Hospitalario de Evacuación y Comportamiento en casos de desastres
- g) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio
- h) Aprobar los cambios de turnos, permisos, licencias, vacaciones del personal propio del servicio
- i) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título de Médico Cirujano Colegiado y habilitado
- Especialidad en emergencias o medicina interna
- Registro de especialidad

MEDICO I

(CIRUGÍA)

- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento de Cirugía General
- Registrar los datos necesarios en la atención de cada paciente, anotando correctamente el diagnóstico, tratamiento y destino.
- Realizar las intervenciones quirúrgicas que crea conveniente en los pacientes de emergencia y los hospitalizados que lo requieran.
- Solucionar los problemas médico-quirúrgicos que le plantean los demás médicos integrantes del equipo.
- No realizar intervenciones quirúrgicas electivas
- Supervisar la adecuada confección de historias clínicas y expedir certificados de defunción
- Evaluar y pasar visita médica y ordenar las indicaciones terapéuticas necesarias a los pacientes en observación y cuidados especiales, hasta su hospitalización en el servicio correspondiente si han cumplido las 24 horas

mínimas o 48 horas máximas en ellas, o su alta, siempre que las condiciones del paciente así lo permitan.

- h) Informar a los familiares sobre el estado real del paciente, solicitando el consentimiento para los procedimientos que se requieran.
- i) Llenar adecuadamente los documentos respectivos en casos de Seguro Integral de Salud, Referencia y Contrarreferencia, hojas HIS, rubricados con su firma y sello.
- j) Asumir la responsabilidad de la Jefatura de Guardia cuando reciba la designación del jefe del servicio.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, Manuel, Normas, Procedimientos y Directivas vigentes del Servicio y del Hospital
- l) Las demás funciones que le asigne que le asigne su jefe inmediato

REQUISITOS

- Título de Medico Cirujano Colegiado y hábil
- Capacitación en la especialidad requerida
- Experiencia en actividades en la especialidad

MEDICO I (INTERNISTA)

- a) Dar atención en emergencia en medicina interna a los pacientes que lo soliciten, realizando labor de diagnóstico y tratamiento.
- b) Registrar los datos necesarios en la atención de cada paciente, anotando correctamente el diagnóstico, tratamiento y destino.
- c) Colaborar con el Cirujano de Guardia en los casos que este lo considere necesario por la naturaleza de la enfermedad.
- d) Solicitar el apoyo de cualquier médico del equipo de guardia en los casos que considere la necesidad por medio de una interconsulta.
- e) Atender a los pacientes hospitalizados de Medicina que requieran de su evaluación
- f) Confeccionar historias clínicas y certificados de defunción (siempre que no exista impedimento legal) rubricando con su firma y sello
- g) Evaluar y pasar visita médica y disponer las indicaciones terapéuticas necesarias a los pacientes en observación y cuidados especiales, hasta que sean hospitalizados en el servicio correspondiente si han cumplido las 24 horas como mínimo y 48 horas como máximo en ellas, o su alta siempre que las condiciones del paciente lo permitan
- h) Informar a los familiares sobre el estado real del paciente.

- i) Llenar adecuadamente los documentos respectivos en casos de Seguro Integral de Salud, Referencia y Contrarreferencia, hojas HIS. Rubricando con su firma y sello.
- j) Asumir la responsabilidad de la Jefatura de Guardia cuando reciba la designación del Jefe de Servicio.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, Manual, Normas, Procedimientos y Directivas vigentes del Servicio y del Hospital
- l) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título de Medico Cirujano Colegiado y hábil
- Capacitación en la especialidad requerida
- Experiencia en actividades en la especialidad

MEDICO I (GINECO-OBSTETRA)

- a) Brindar atención Gineco-Obstétrica y quirúrgica de emergencia a los pacientes que lo requieran.
- b) Registrar los datos necesarios en la atención de cada paciente, anotando correctamente el diagnóstico, tratamiento y destino.

- c) Coordinar con el equipo de pediatría para el manejo del binomio madre-niño.
- d) Apoyar a otras especialidades médicas en las interconsultas de emergencia, cuando estas lo requieran por la naturaleza de la enfermedad.
- e) Realizar procedimientos quirúrgicos de la especialidad que considere conveniente.
- f) Evaluar y pasar visita médica y disponer las indicaciones terapéuticas necesarias a los pacientes en observación y cuidados especiales, hasta que sean hospitalizados en el servicio correspondiente si han cumplido las 24 horas como mínimo y 48 horas como máximo en ellas, o su alta siempre que las condiciones del paciente lo permitan
- g) Informar a los familiares sobre el estado real del paciente.
- h) Llenar adecuadamente los documentos respectivos en casos de Seguro Integral de Salud, Referencia y Contrarreferencia, hojas HIS. Rubricando con su firma y sello.
- i) Asumir la responsabilidad de la Jefatura de Guardia cuando reciba la designación del Jefe de Servicio.
- j) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título de Médico Cirujano Colegiado y hábil
- Especialidad de Gineco-Obstetra

- Título de especialidad colegiado
- Experiencia en actividades en la especialidad

MEDICO I (PEDIATRIA)

- a) Dar atención pediátrica de emergencia a los niños que así lo requieran orientando su conducta futura y determinando su alta o traslado al servicio de observación u hospitalización.
- b) Registrar los datos necesarios en la atención de cada paciente, anotando correctamente el diagnóstico, tratamiento y destino.
- c) Dar atención inmediata al neonato en la sala de parto o en el centro quirúrgico según las circunstancias.
- d) Dar atención a los pacientes pediátricos hospitalizados que lo requieran
- e) Evaluar y pasar visita médica y disponer las indicaciones terapéuticas necesarias a los pacientes en observación y cuidados especiales, hasta que sean hospitalizados en el servicio correspondiente si han cumplido las 24 horas como mínimo y 48 horas como máximo en ellas, o su alta siempre que las condiciones del paciente lo permitan
- f) Informar a los familiares sobre el estado real del paciente.

- g) Llenar adecuadamente los documentos respectivos en casos de Seguro Integral de Salud, Referencia y Contrarreferencia, hojas HIS. Rubricando con su firma y sello.
- h) Asumir la responsabilidad de la Jefatura de Guardia cuando reciba la designación del Jefe de Servicio.
- i) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título de Medico Cirujano Colegiado y hábil
- Especialidad en pediatría
- Título de especialidad colegiado
- Experiencia en actividades en la especialidad

ENFERMERA I

- a) Supervisar y/o evaluar el estado del paciente, identificando sus patrones disfuncionales
- b) Brindar atención integral aplicando el proceso de atención de enfermería basado en su juicio crítico y fundamento científico para resolver los problemas identificados, tomando las decisiones oportunas para la mejor atención del paciente.

- c) Administrar el tratamiento de acuerdo a los protocolos establecidos en el servicio
- d) Prestar apoyo al médico en los exámenes de diagnósticos y tratamientos, así como el registro en las historias clínicas
- e) Evaluar los resultados de la atención, dirigido hacia la resolución de los problemas y necesidades del paciente.
- f) Coordinar los ingresos, transferencias y altas de los pacientes
- g) Informar al medico el estado del paciente y/o alguna ocurrencia importante
- h) Supervisar y evaluar la calidad de atención que brinda el personal técnico
- i) Establecer el diagnóstico de enfermería y el plan de cuidado de los pacientes críticos
- j) Aplicar oportunamente las medidas terapéuticas generales y especializadas
- k) Participar activamente en la educación al paciente y a los familiares con la finalidad de realizar la prevención de complicaciones y la prevención de factores de riesgo.
- l) Reconocer las complicaciones potencialmente fatales e iniciar el tratamiento según los protocolos establecidos e identificar los patrones disfuncionales para la formulación de diagnostico de enfermería.
- m) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

REQUISITOS

- a. Título Profesional Universitario de Enfermera
- b. Registrado y habilitado en colegio profesional respectivo
- c. Amplia Experiencia en labores de la especialidad
- d. Capacitación especializada en el área

TECNICO EN ENFERMERIA II

- a) Aplicar técnicas y métodos vigentes sencillos en la atención de pacientes críticos y/o cuidados intensivos, bajo indicación y/o supervisión profesional.
- b) Utilizar técnicas según normas vigentes, para la aplicación de sustancias, medicamentos y/o inmunizantes por las diferentes vías indicadas, según prescripción profesional
- c) Aplicar técnicas de detección de los casos infecto-contagiosos.
- d) Realizar actividades de asistencia a pacientes de emergencia.
- e) Velar por la correcta aplicación de las indicaciones y sugerencias impartidas por el equipo especializado
- f) Apoyar para realizar el peticorio de materiales, accesorios, instrumental, equipos e implementos necesarios para la atención y tratamiento del paciente según especialidad.

- g) Velar por el acondicionamiento adecuado en el ambiente con accesorios materiales, equipos, e instrumentos necesarios y suficientes
- h) Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato.

REQUISITOS

- Título Profesional no Universitario de un Centro de Estudios Superiores relacionados con el área de enfermería
- Experiencia en labores técnicas de enfermería

TECNICO ADMINISTRATIVO I

- a) Ejecutar actividades Técnicas del sistema Administrativo del Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos.
- b) Recopilar y preparar información para estudios e investigaciones.
- c) Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario.
- d) Colabora en la programación de actividades técnico administrativas y en reuniones de trabajo..

- e) Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos.
- f) Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos en el departamento.
- g) Recepcionar, almacenar, entregar o inventariar material, accesorios, instrumental, y equipos, solicitando su reposición.
- h) Participar en la elaboración y diseño de materiales de información y en las actividades de capacitaciones..
- i) Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato.

REQUISITOS

- instrucción secundaria completa
- Capacitación técnica en el área
- Experiencia en labores de la especialidad
- Conocimiento de Computación.

TECNICO EN ENFERMERIA I

- a) Apoyar técnicas de métodos vigentes sencillos en la atención de pacientes en estado crítico y/o en cuidados intensivos, bajo indicación y/o supervisión profesional
- b) Apoyar en el mantenimiento, preparación y control de equipos y/o materiales para inmunizaciones y exámenes especializados.
- n) Velar por la correcta aplicación de las indicaciones y sugerencias impartidas por el equipo especializado.
- o) Apoyar para realizar el petitorio de materiales, accesorios, instrumental, equipos e implementos necesarios.
- p) Velar por el acondicionamiento adecuado en el ambiente con accesorios, materiales, equipos e instrumentos necesarios y suficientes.
- q) Prestar apoyo en los requerimientos de la enfermera y equipo especializado médico
- r) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

REQUISITOS

- Título Profesional No Universitario de un Centro de Estudios Superiores relacionados con el área de enfermería
- Experiencia en labores técnicas de enfermería

AUXILIAR DE ENFERMERIA I

- a) Realizar actividades auxiliares de asistencia a pacientes en emergencia
- b) Colaborar con los profesionales médicos en la atención del paciente, proporcionando medicamentos y practicando curaciones sencillas.
- c) Velar por la adecuada ambientación de ambientes y tratamientos a los pacientes de acuerdo a indicaciones.
- d) Recepcionar y rendir cuenta de materiales, accesorios, insumos equipos e instrumental necesario y suficiente.
- e) Apoyar a enfermeras y personal técnico médico en tratamiento especializado, registrando datos en historias clínicas, de acuerdo a instrucciones del médico
- f) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

REQUISITOS

- Instrucción secundaria o técnica
- Capacitación en el área
- Experiencia en labores similares

AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I

- a) Prestar apoyo en el Departamento, recepcionando y tramitando los documentos administrativos
- b) Administrar la documentación y archivo de la jefatura
- c) Digitar los cuadros técnicos y documentos de trabajo que genere el servicio
- d) Controlar el movimiento de la correspondencia, archivo y conservación
- e) Coordinar con los servicios los tramites de los documentos técnicos y administrativos
- f) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Instrucción secundaria completa
- Conocimiento de computación
- Experiencia en labores administrativas.

TRABAJADOR DE SERVICIOS I

- a) Solicitar material de limpieza antes de iniciar su tarea
- b) Mantener el aseo y limpieza del ambiente físico, equipos, menaje y vajilla , además disponer la eliminación de los residuos de los tachos de basura
- c) Aplicar las normas de bioseguridad en su servicio
- d) Realizar limpieza del material y equipos
- e) Velar por la seguridad, conservación y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del servicio responsabilizándose por su deterioro o uso indebido
- f) Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

REQUISITOS

- Instrucción secundaria
- Capacitación en el área requerida